



CLÁUSULA COMPLEMENTARIA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA
PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS LIMPIOS E ILUMINACIÓN, TRAMO
KM22 AL KM 38, RUTA 257-CH, COMUNA DE PRIMAVERA".

En Cerro Sombrero, a 14 de noviembre de 2014, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, RUT: 69.251.300-2, representada legalmente por su Alcalde don BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO, cédula de identidad número 8.067.364-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 191, de la ciudad de Cerro Sombrero, y por la otra parte la empresa contratista, CONTRERAS Y TORRES CIA LIMITADA, RUT: 77.017.220-9, domiciliado en Manuel Rodríguez N°3077 de la ciudad de Punta Arenas, han convenido suscribir la siguiente cláusula complementaria de modificación de contrato de obras de ejecución celebrado con fecha 28 de octubre de 2014:

PRIMERO: Por medio del presente instrumento las partes dejan constancia que, debido a las modificaciones en la entrega de remesas informadas por la SUBDERE a través de la Guía Operativa Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, enviada mediante ORD. MIN. INT. (CIRC.) N°0180 de fecha 13 de octubre de 2014, se hace necesaria la modificación del numeral tercero del contrato de ejecución de obras menores, relativa al precio y modalidad de pago.

SEGUNDO: Las partes acuerdan modificar la programación financiera, quedando de la siguiente manera:

- 1er estado de pago: 20% del monto contratado, contra 20% de avance de la obra, incluyendo las partidas de entrega de terreno, instalación de faenas y letrero de obras.
- 2do estado de pago: 20% del monto contratado, contra 40% de avance de la obra.
- 3er estado de pago: 30% del monto contratado, contra 70% de avance de la obra.
- 4to estado de pago: 30% del monto contratado, contra 100% de avance de la obra.

TERCERO: Las modificación se realiza de común acuerdo entre las partes, de acuerdo a lo establecido en el ART. 77 del Reglamento de Compras Públicas, además de lo dispuesto en el numeral 1.1.4 de las Bases Administrativas.

CUARTO: Las partes en señal de aceptación de las estipulaciones contenidas en el presente instrumento firman tres ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del Mandatario y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

PASCUAL CONTRERAS CARDENAS
MANDATARIO



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA



Cerro Sombrero, 26 de noviembre de 2014.-

NUM. 1228/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de Noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Municipal N° 814, de fecha 14 de agosto de 2014, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N°3866-50-LP14 "Construcción de puntos limpios e iluminación, Tramo KM 22 al Km 38, Ruta 257-CH, Comuna de Primavera".
- 2) El Decreto Municipal N° 899 de fecha 8 de septiembre de 2014, que adjudica Licitación Pública 3866-50-LP14 "Construcción de puntos limpios e iluminación, Tramo KM 22 al Km 38, Ruta 257-CH, Comuna de Primavera" a Contreras y Torres CIA Limitada.
- 3) El Decreto Municipal N°1066 de fecha 28 de octubre de 2014, que acepta contrato de ejecución de obras menores a Contreras y Torres CIA Limitada.

DECRETO

1° ACÉPTASE, la Cláusula Complementaria del Contrato de Ejecución de Obra del proyecto "Construcción de puntos limpios e iluminación, Tramo KM 22 al Km 38, Ruta 257-CH, Comuna de Primavera", de fecha 14 de noviembre del 2014, de **CONTRERAS Y TORRES CIA LIMITADA.**, RUT 77.017.220-9, por modificación del numeral tercero del contrato de ejecución de obras menores, relativa al precio y modalidad de pago y la modificación de la programación financiera.

REGÍSTRESE, en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades Secplan, DOM, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde